



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ BERRIO.
DEMANDADA: JENNY ALEXANDRA NOREÑA BEDOYA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00375-00.

El despacho mediante auto de seis (6) de septiembre de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8afdfb1b291b0425c8a4c3ac826f9926b134f93ae26b9fd9b13768cb84f206ac
Documento generado en 21/09/2021 02:56:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>